



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 452 / 2022

EE.: 2022-5-13-000357.

Montevideo,

22 SEP. 2022

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 40/2022 que tiene por objeto el "Servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Artigas, sita en la Avenida Lecueder N°456 de la ciudad de Artigas";

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF y se cursaron invitaciones a cotizar a distintos proveedores del ramo;

2) que con fecha 17/08/2022 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado cuatro (4) ofertas, según luce en acta de apertura labrada a fs. 46: **DIMAN 94 S.A.S.; FRANQUEZ FITIPALDI JUAN DANIEL; LIBRU S.R.L.; ZALQUE SOCIEDAD ANONIMA;**

3) que efectuado el estudio primario de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales surge que las empresas: LIBRU S.R.L. no presentó archivos adjuntos y ZALQUE S.A. cotizó en SICE sólo valor hora, no ajustándose a lo establecido en el art. 8.1 del P.C.P. – Forma de Cotización- 8.1.2. Costo mensual del servicio. En virtud de ello, las citadas oferentes, no serán consideradas;

4) que de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones con respecto a los criterios de evaluación y el cuadro de ponderación realizado a fs. 261-263 de obrados, surge que la empresa FRANQUEZ FITIPALDI JUAN DANIEL es la que obtiene el mejor puntaje, en consecuencia, ésta aconseja adjudicar el servicio integral de limpieza para el local de la Sala de Esparcimiento Artigas a la empresa **FRANQUEZ FITIPALDI JUAN DANIEL** por el

plazo contractual de un año prorrogable automáticamente por dos períodos anuales más (art. 5 del P.C.P.);

5) que la precitada empresa se identifica con el RUT N° 21 308611 0017 y se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) fojas 79 de obrados;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278 (*De limpieza, aseo y fumigación*);

ATENTO: a lo precedentemente expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** a la empresa **FRANQUEZ FITIPALDI JUAN DANIEL RUT N° 21 308611 0017** el objeto de la Licitación Abreviada N° 40/2022 *Servicio integral de limpieza para el local que sirve de sede a la Sala de Esparcimiento Artigas según el siguiente detalle:*

VALOR HORA: \$ 298,90 IVA incluido (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho con noventa centésimos).

MONTO MENSUAL: \$ 165.789,46 IVA incluido (pesos uruguayos ciento sesenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta y seis centésimos).

MONTO ANUAL: \$ 1.989.473,52 IVA incluido (pesos uruguayos un millón novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con cincuenta y dos centésimos).

MONTO TOTAL POR EL PLAZO CONTRACTAL DE UN AÑO, MAS DOS AÑOS DE PRORROGA AUTOMÁTICA: \$ 5.968.420,56 IVA incluido (pesos uruguayos cinco millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte con cincuenta y seis centésimos).

2) DETERMINAR: que el plazo contractual de los servicios licitados será de un año, conforme a lo estipulado en el artículo 5 del presente pliego. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. Dicha opción de no renovar, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda. En caso de interrupción de actividades por cualquier causa ajena a la Administración, o motivo de fuerza mayor, la Administración se reserva el derecho de suspender las actividades contratadas hasta que desaparezcan las causas o de minimizar la prestación, sin que esto de derecho al adjudicatario a compensación o indemnización alguna, abonándose solamente los servicios realizados efectivamente.

El plazo del actual contrato de los servicios licitados, vence el 17/06/2023. Si estuviera vigente el mismo, a la fecha de la adjudicación, las obligaciones emergentes del nuevo contrato, así como el cómputo del plazo establecido, quedan suspendidas hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior.

3) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.

4) **MANIFESTAR**: que en caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 14.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

5) **QUEDA CONDICIONADO**: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

6) **PASE**: al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión a la Sala de Esparcimiento Artigas del pliego que rigió el presente llamado y de la oferta adjudicada a efectos del control del servicio ofertado y posteriormente **PROSIGA** al Área de Administración General para el registro del contrato.

7) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y a la Sala de Esparcimiento Artigas. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del citado establecimiento. Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.

EPA/epa.


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Sr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL